

PERÚ

Resolución de Presidencia Nº.037-2016-IPD/P

Lima. 07. de Marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 015-2016-IPD/OPP/UOM de fecha 23 de febrero del 2016 de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, conforme a la Ley Nº 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte es el órgano rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un órgano público ejecutor, y cuenta con autonomía funcional, administrativa v presupuestal:

Que, de conformidad al artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso, comprendiendo, entre otros, al sistema administrativo nacional de modernización de la gestión pública.

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley de Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en estado de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que mediante Decreto Supremo Nº 109-2012-PCM se aprobó la estrategia de Modernización de la Gestión Pública, que tiene por objetivo conseguir la transformación del estado a fin de que este logre alcanzar los niveles de desempeño aceptado por todos y todas las ciudadanas del Perú.

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2013 se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, con el objetivo de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;







PERÚ

Resolución de Presidencia Nº037-2016-IPD/P

Lima, .07. de Marzo de 2016

Que, con Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM se aprobó el Plan de Implementación de la Política Pública Nacional de Modernización de Gestión Pública 2013 -2016, el cual tiene como objetivo orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el desarrollo del país, bajo un enfoque de gestión orientado a resultados al servicio del ciudadano;

Que mediante Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, se aprobó la Política Nacional para la Calidad, el mismo que se fundamenta en la promoción de la productividad, la innovación y la competitividad, la provisión de bienes y servicios idóneos, y el cumplimiento de los estándares de calidad; el desarrollo de una cultura de calidad con una visión descentralizada, difundiendo el conocimiento científico y las mejores prácticas de calidad; la producción y el uso de bienes y servicios de calidad mediante la utilización de estándares de calidad y la adecuación de la normativa que favorezca su diseño, producción y distribución; y una política transversal que involucre a los poderes públicos y agentes económicos con una cobertura nacional y con los recursos necesarios para su sostenibilidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.5.2 de la Norma ISO 9001:2008-Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos, se menciona que la "La Alta Dirección debe designar un miembro de la dirección de la organización quien, independientemente de otras responsabilidades, debe tener la responsabilidad y autoridad que incluya: a) asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el sistemas de gestión de la calidad; b) informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión de la calidad y de cualquier necesidad de mejora, y c) asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización";

Que, conforme a lo citado en el considerando precedente, con Resolución de Presidencia N° 317-2015-P/IPD, de fecha 10 de agosto de 2015, se designó al señor Silvio Aiquipa Mendoza como Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto Peruano del Deporte:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 362-2015-P/IPD se designa al señor Silvio Aiquipa Mendoza como Secretario General del IPD;

Que, mediante Informe de Auditoria N°01-2016 código: SGC-FO-09 se recomienda que el Representante de la Dirección no forme parte de la Alta Dirección, por lo que es necesario se designe a un nuevo representante que pertenezca a un órgano de segundo nivel de la institución;







Resolución de Presidencia \mathcal{N}^{o} 037-2016-IPD/P

Lima, .07... de Marzo...... de 2016



De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2004-PCM;

Con las visaciones de la Secretaria General, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la fecha a la señora Tania Zurita Sánchez, Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte, como representante de la Dirección (RED) del Sistema de Gestión de la Calidad, para los fines señalados en la cláusula 5.5.2 de la Norma ISO 9001:2008.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Presidencia N° 317-2015-P/IPD del 10 de agosto de 2015.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en la página web del IPD: www.ipd.gob.pe



Registrese y Comuniquese;

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

